



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 161

FECHA:

14 de marzo de 2012.- Las 11h45

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Betty Amores

Vethowen Chica

Linda Machuca

Fausto Cobo

César Montúfar

Gabriel Rivera

Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Wladimir Vargas

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del "Acuerdo entre la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay sobre cooperación en el ámbito de la defensa".



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Asiste el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración o su delegado, quien presenta su parecer al respecto.

2. Puntos varios.

DESARROLLO:

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir el quórum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: DR. JOSÉ MARÍA BORJA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Los objetivos de este convenio se los cumplirá dentro de los siete ámbitos de las formas de cooperación. De acuerdo a la información presentada por el Ministerio de Defensa Nacional, el acuerdo no se encuentra vigente, no obstante, se han dado algunas actividades en el ámbito de la cooperación, y la más importante ha sido el apoyo del Ecuador para el relevo de dotaciones de guardia marina del buque Escuela de Uruguay en la ciudad de Guayaquil, realizada en agosto del 2011. Este Convenio se inscribe dentro del espíritu de la Unión de Naciones Sudamericanas, y sobre todo de su Consejo de Defensa. El Tratado Constitutivo de UNASUR, que fue suscrito el 23 de mayo del 2008, tiene entre sus objetivos específicos la coordinación entre los organismos especializados de los estados miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, como temas de seguridad; y, en los temas de defensa; el desarme, la proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, el desminado, y también tenemos el intercambio de información en materia de defensa. En la UNASUR, se concibió al ámbito de defensa como uno de los más importantes para sustentar la unión de las naciones, y en esa función se creó el Consejo de Defensa Sudamericano, donde el estatuto de este Consejo dice que se fundamentará en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la OEA, referentes a la defensa. Resaltamos que promueve la reducción de las asimetrías existentes entre los sistemas de defensa de los estados miembros de UNASUR, en orden a fortalecer la capacidad de la región en campo de la defensa, fomentar la defensa soberana de los recursos naturales, promover el ordenamiento constitucional y legal de los estados miembros, la responsabilidad y participación ciudadana en los temas de defensa, tener presente los principios de gradualidad y responsabilidad en el desarrollo institucional de UNASUR, y en la promoción de iniciativas de promoción en el campo de la defensa, reconociendo las diferentes realidades nacionales. La UNASUR estableció llegar a la cooperación en términos de defensa de forma gradual, con flexibilidad y generando consensos. Con estos antecedentes quiero señalar que, este Convenio es de interés del Ministerio de Defensa Nacional y particularmente de la Fuerza Naval, y que es plenamente compatible con el tratado de UNASUR, porque el tratado de UNASUR y los principios del Consejo de Defensa Sudamericano, no pueden sustituir a este tipo de convenios bilaterales, por no tener disposiciones específicas.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Este convenio se enmarca en buscar un avance entre los procesos de coordinación y transparencia respecto a los temas de la defensa y creo que debemos apoyar esto tipo de convenios, porque no se pone en riesgo ningún objetivo estratégico del país, aquí estamos contribuyendo al gran marco estratégico de defensa que es la UNASUR.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Teniendo un Tratado amplio como el de UNASUR y existiendo un Estatuto del Consejo de Defensa Sudamericano, cuyos objetivos son más

22



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

amplios que los de este convenio. ¿Por qué no se produce una redefinición de objetivos más desarrollados que los de este acuerdo, para que éstos recojan la mayor cantidad de objetivos de UNASUR y del Consejo de Defensa Sudamericano? No encuentro sentido en firmar un acuerdo bilateral, donde los aspectos más importantes son compartir conocimientos. **DR. JOSÉ MARÍA BORJA, SUBSECRETARIO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Tanto la constitución de UNASUR como el Estatuto del Consejo de Defensa Sudamericano, tienen objetivos más amplios y ambiciosos que el convenio bilateral, pero en cada convenio bilateral se trata de encontrar lo que se puede lograr con la otra parte, y con Uruguay se debe a las potencialidades de un ámbito de cooperación estratégica.- **ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Este acuerdo implica algún gasto para el Estado? ¿Van a venir más acuerdos en tema de defensa, con otros países de la región? Sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, ¿Cómo se las ha realizado sin contar con este Acuerdo?- **DR. JOSÉ MARÍA BORJA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** El Acuerdo implica gastos que están previstos dentro del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional y estos gastos, en muchos de los casos, son recíprocos. Sí van a venir nuevos acuerdos. Sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, se viene realizando sin la necesidad de haber firmado este convenio, porque se realizaron bajo el marco institucional de la ONU y de la UNASUR.- **PUNTO DOS: VARIOS: ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Propongo considerar que las dos votaciones sobre Proyecto de Ley que Garantiza la Repatriación de Restos Mortales de Migrantes Ecuatorianos Fallecidos en el Exterior, y la Denuncia del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Confederación Suiza, Relativo a la Protección y Fomento de las Inversiones, lo realicemos el día de mañana jueves 15 de marzo después de la Sesión del Pleno, lo cual es aceptado por todos los y las asambleístas presentes. Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente de la Comisión declara clausurada la sesión, siendo las 12h51, firmando la presente acta con la secretaria que certifica:

Dr. Fernando Bustamante

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dra. Cristina Ulloa

SECRETARIA DE LA COMISIÓN